

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 15 DE ENERO DE 1942

NUMERO 8705

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resolución No 278, de 20 de Diciembre de 1941, por la cual se cancela la inscripción de unas naves.

Resoluciones Nos. 279, 281, 282 y 283 de 27 de Diciembre de 1941, por las cuales se nacionalizan unas naves.

Resoluciones Nos. 280 y 284 de 27 de Diciembre de 1941, por las

cuales se aprueban diligencias de nacionalización de naves. Resolución No 285, de 27 de Diciembre de 1941, por la cual se cancela patente de navegación.

Resueltos Nos. 278 bis y 286, de 27 de Diciembre de 1941, por los cuales se concede permisos especiales a unas naves.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad. Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE INSCRIPCION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 278

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 278.—Panamá, Diciembre 20 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que por informes obtenidos en nuestro Gobierno los vapores nacionales de que trata la presente Resolución se dedican a actividades que no convienen a los intereses nacionales;

Que de acuerdo con la Ley 104 de 1941 el Poder Ejecutivo está facultado para tomar las medidas que estime necesarias para la seguridad de la Nación en la actual emergencia,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela, la inscripción de los vapores que a continuación se expresan, en el Registro de la Marina Mercante Nacional, en forma definitiva:

Vapor	Patente
Asta	1356
Rederi A/B Asta (Arthur Anderson), c/o Transocean Shipping Company.	
Amasón Ex-Mathilda Thorden	1314
Ab Finska Nordamerika Linjin (Gustaf B. Thorden), c/o Transocean Shipping Company, Inc.	
Fidra	1362
Rederi Ab Europa (J. Lindblom).	
Pandia	1340
Rederi Ab Pandia (Arthur Karlsson) c/o Transocean Shipping Company.	
Delaware ex-New.	
Ab Helsingfors Steamship Co., Ltd. c/o Transocean Shipping Company, Inc.	
Marisa Thorden	1320
Rederi Ab Peggy Thorden (Gustaf B. Thorden), c/o Transocean Shipping Company, Inc.	
Kurika Ex-Newaster	135
Vaasan Laiva Cy. (Pauli Eriksson), c/o North American Shipping Co., Inc.	
Atlas II	1361
Rederi Ab Atlas (Arthur Anderson), c/o Transocean Shipping Co., Inc.	

Se declaran asimismo canceladas las Patentes

de Navegación que portan estas naves.

Se ordena comunicarlo así a quienes interese para los fines del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL A UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 278-Bis

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 278. Bis.—Panamá, 20 de Diciembre de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave denominada "Esso Honduras II", inscrita en el registro de nuestra Marina Mercante, Servicio interior, de propiedad de la West India Oil Co. S. A., para que pueda efectuar un viaje de ida y regreso a la República de Honduras, por cuenta del Ejército Americano acantonado en la Zona del Canal.

Este permiso ampara a dicha nave para navegar como habilitada para el comercio exterior, única y exclusivamente durante el viaje de que se trata en el presente permiso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

RESUELTO NUMERO 286

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 286. Panamá, Diciembre 27 de 1941.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la moto-nave denominada "Chitré", ex-Mussolini, inscrita en el registro de la Marina Mercante Nacional de Servicio Interior, de 76 toneladas netas y de propie-

dad del señor Domiluis Campodónico, para que pueda efectuar un viaje de ida y regreso a Cispata, Colombia, con el objeto de traer a la República un embarque de ganado.

Este permiso ampara a dicha nave para navegar como habilitada para el comercio exterior, única y exclusivamente durante el viaje de que trata en el presente permiso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 280

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 280.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

El Presidente de la República,
RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1417, de 15 de diciembre de 1941, expedida a favor de la lancha a motor "Ramona", por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, de propiedad de Pablo Escartín Vásquez, panameño, domiciliado en Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 284

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 284.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 1419, de 19 de Diciembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la moto-nave "Esso Honduras II", de propiedad de la West India Oil Co., domiciliada en Panamá. República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 279

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 279.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor A. N.

Floyd, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la Grace Line Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. de A., a favor del vapor "Mokatam" Ex-"Mar Glauco", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2578, de 27 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Mokatam", Ex-"Mar Glauco", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el día 14 de Noviembre de 1941, a favor del expresado vapor "Mokatam", Ex-"Mar Glauco", de propiedad de la Grace Line Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 281

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 281.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Saunders Wright, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la South Atlantic Steamship Line, domiciliada en Savannah, Georgia, E. U. A., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul de Panamá en Norfolk, Virginia, E. U. A., a favor del vapor "Aneroid", Ex-"San Giuseppe", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del

Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación 2383, de 29 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Aneroid", Ex-San Giuseppe", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul de Panamá en Norfolk, Virginia, E. U. A., el día 23 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Aneroid", Ex-"San Giuseppe", de propiedad de la South Atlantic Steamship Line, domiciliada en Savannah Georgia, E. U. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 282

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 282.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Bateau", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2746, de 17 de Diciembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Bateau", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el día 4 de Diciembre de 1941, a favor del expresado vapor "Bateau", de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., E. U. A., y se

ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 283

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 283.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor O. N. Shepard, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la Compañía Reine Marie, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, R. de P., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Reine Marie Stewart", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación 2622, de 3 de Diciembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Reine Marie Stewart", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al Artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el día 19 de Noviembre de 1941, a favor del expresado vapor "Reine Marie Stewart", de propiedad de la Compañía Reine Marie, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, R. de P., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RÓDOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2847 y Imprenta Nacional—Calle 11
1864-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 89.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

CANCELASE PATENTE DE NAVEGACION**RESOLUCION NUMERO 285**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 285.—Panamá, 27 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Loren H. Cowdrey, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado y mayor de edad, en su carácter de Presidente de Cowdrey & Company, Inc., de Nueva York, ha expresado que la mencionada Compañía adquirió por compra el vapor nacional "Daniel Getson", que porta actualmente la Patente de Navegación N° 1179, expedida el 3 de Julio de 1940, por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de sus anteriores propietarios, es decir a favor de la Sutler Navigation Corporation;

Que de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, cuando una nave nacional cambia de propietario, también debe cambiarse la Patente Permanente de Navegación de ésta; y

Que como el peticionario ha pagado los derechos fiscales sobre la expedición de una nueva Patente Permanente a esta nave, según la disposición del artículo 7° de la Ley 54 de 1926, derechos que han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2682, de 11 de Diciembre de 1941,

RESUELVE:

Cancelar, como en efecto se cancela la Patente Permanente de Navegación N° 1179, de 3 de Julio de 1940, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del moto-velero nacional "Daniel Getson", expropiada de la Sutler Navigation Corporation; y ordenar, como en efecto se ordena la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación bajo el mismo número de la anterior al moto-velero "Daniel Getson", en la cual debe hacerse constar que la Cowdrey Company Inc., es la actual propietaria de la referida embarcación.

Se ordena remitir copia debidamente autenticada de esta Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de Diciembre de 1941.

As. 5101. Escritura N° 805 de 17 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Hipólito Fernández vende bienes muebles de su propiedad a Melva MacNair de Fernández, ésta a su vez constituye poder general a favor de Hipólito Fernández.

As. 5102. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1273 de 11 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jesús González, domiciliado en esta ciudad.

As. 5103. Escritura N° 1036 de 8 de Agosto de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Victoriano Zamora un globo de terreno situado en el Distrito de San Carlos.

As. 5104. Escritura N° 754 de 4 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Samuel Theodore Frankel, como Secretario Tesorero de la Compañía Administradora de Colón S. A., en castellano, y Colon Administration Co. Inc. en Inglés, declara disuelta dicha sociedad.

As. 5105. Escritura N° 775 de 11 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Van Beverhoudt, renuncia poder que le tenía otorgado Miguel Papio.

As. 5106. Escritura N° 777 de 11 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Francisco Fragomeni otorga poder especial a Alfonso Correa García.

As. 5107. Escritura N° 816 de 22 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual David Malca vende a Salim Salomón Cohen tres fincas de la Provincia de Colón.

As. 5108. Escritura N° 776 de 11 de Diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Francisco Fragomeni otorga poder especial a Basiles Demetrio Lakas.

As. 5109. Patente Comercial de Segunda Clase N° 201 de 29 de Julio de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Santiago Chan Ureña, domiciliado en Océ, Provincia de Herrera.

As. 5110. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1167 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Cuña y Pérez Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5111. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1317 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pérez y Lorenzo, domiciliado en esta ciudad.

As. 5112. Escritura N° 2446 de 19 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual The National City Bank of New York hace una declaración.

As. 5113. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1407 de 18 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Pintura General S. A.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5114. Escritura N° 1710 de 22 de Diciembre de 1941, de la Notaría 2ª, por la cual Agripina Pardo segrega un lote de terreno de su fin-

ca N° 7432 ubicada en las Sabanas de esta ciudad, y lo vende a Osra Campbell de Shirley y los herederos de Francisco Yañez cancelan hipoteca.

As. 5115. Contrato celebrado en la ciudad de Colón, el 8 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Navidad Vilanova un carro marca Ford.

As. 5116. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 27 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a César Colacho Bosque un carro marca Ford.

As. 5117. Contrato celebrado en esta ciudad, el 27 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores del Pacifico S. A." vende condicionalmente a Guillermo Herrera y Franco un carro marca Ford.

As. 5118. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 29 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Joel Edwin Thompson un carro marca Ford.

As. 5119. Contrato celebrado en esta ciudad el 21 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores del Pacifico S. A." vende condicionalmente a Ricardo Alvarado C., un carro marca Ford.

As. 5120. Patente General N° 154 de 20 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Oswald Chapman, domiciliado en esta ciudad.

As. 5121. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 10 de Diciembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a César Colacho Bosque un carro marca Ford.

As. 5122. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 26 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Arthur Lincoln Livingston un carro marca Ford.

As. 5123. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 29 de Noviembre de 1941, por el cual la sociedad "Motores de Colón S. A." vende condicionalmente a Arthur Lincoln Livingston un carro marca Ford.

As. 5124. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1345 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Yanci y Pereira Cía. Ltda.", domiciliado en esta ciudad.

As. 5125. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1346 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Yanci y Pereira Cía. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5126. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1347 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Yanci y Pereira Cía. Ltda.", domiciliada en esta ciudad.

As. 5127. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1256 de 11 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Surgeon Hermanos", domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5128. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1298 de 12 de Diciembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Sociedad "Surgeon Hermanos", do-

miliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5129. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1299 de 12 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad "Surgeon Hermanos", domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5130. Patente Comercial de Primera Clase N° 49 de 23 de Octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Joseph Ho King, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5131. Patente Comercial de Primera Clase N° 8 de 24 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Augusto Loban, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5132. Patente Comercial de Primera Clase N° 186 de 10 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Attia, Abbo y Cía. Ltda.", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5133. Patente Comercial de Segunda Clase N° 470 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enrique Lambert, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5134. Patente Comercial de Segunda Clase N° 474 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Augusto Loban, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5135. Patente Comercial de Segunda Clase N° 320 de 29 de Agosto de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Enrique Lambert, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5136. Patente Comercial de Segunda Clase N° 473 de 17 de Septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Augusto Loban, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5137. Escritura N° 2318 de 1° de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Guillermina Diez viuda de Arias.

As. 5138. Escritura N° 2455 de 22 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Rita Gasteazoro de Arango confiere poder general a Agustín Arango N.

As. 5139. Escritura N° 2456 de 22 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Raúl Arango Navarro confiere poder general a Agustín Arango Navarro.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de diciembre de 1941.

As. 5140. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 20 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores de Colón S. A., vende condicionalmente a Arthur Lincoln Livingston, un carro marca Ford.

As. 5141. Contrato celebrado en esta ciudad el 15 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad

Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Roberto Pérez un carro marca Mercury.

As. 5142. Contrato celebrado en esta ciudad el 1º de diciembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Juan Gallagher un carro marca Ford.

As. 5143. Contrato celebrado en esta ciudad el 30 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A. vende condicionalmente a Domitilo Castillo un carro marca Mercury.

As. 5144. Contrato celebrado en la ciudad de Colón el 4 de diciembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a A. Mundherg un carro marca Ford.

As. 5145. Contrato celebrado en esta ciudad el 1º de diciembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Alfredo Bassan un carro marca Mercury.

As. 5146. Contrato celebrado en esta ciudad el 14 de octubre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Dorothy Dugas un carro marca Ford.

As. 5147. Contrato celebrado en esta ciudad el 15 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Ralph E. Wakefield un carro marca Lincoln Zephyr.

As. 5148. Contrato celebrado en esta ciudad el 1º de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Ramiro Ramos, un carro marca Mercury.

As. 5149. Escritura Nº 2194 de 12 de noviembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual María Luisa Lee de Latour declara cancelada una hipoteca.

As. 5150. Contrato celebrado en esta ciudad el 6 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Adamantios Papamijalis un carro marca Chevrolet.

As. 5151. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 884 de 21 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Max R. Stempel, domiciliado en esta ciudad.

As. 5152. Contrato celebrado en esta ciudad el 20 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A. vende condicionalmente a Alfredo Bassan un carro marca Mercury.

As. 5153. Patente General Nº 149 de 20 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de I. L. Marduro Jr. S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 5154. Patente General Nº 125 de 11 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de A. Fasth, Incorporada, domiciliado en esta ciudad.

As. 5155. Escritura Nº 173 de 21 de agosto de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José María Zeballos y otros, el globo de terreno denominado Jerico ubicado en el Distrito de Atalaya.

As. 5156. Escritura Nº 224 de 18 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Carlos Cruz y otros, el globo

de terreno denominado El Fraile ubicado en el Distrito de Atalaya.

As. 5157. Escritura Nº 226 de 18 de diciembre de 1941, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Samuel Conte y otros, el lote de terreno denominado La Arena ubicado en el Distrito de Las Palmas.

As. 5158. Contrato celebrado en esta ciudad el 21 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Ester Guardia de Chen un carro chiva marca Mercury.

As. 5159. Contrato celebrado en esta ciudad el 22 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Alberto Díaz López un carro marca Mercury.

As. 5160. Contrato celebrado en esta ciudad el 17 de noviembre de 1941, por el cual la sociedad de Motores del Pacífico S. A., vende condicionalmente a Alberto Díaz López un carro marca Mercury.

As. 5161. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 941 de 6 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abood Simon Abadi, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento El Baratillo.

As. 5162. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 942 de 6 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abood Simon Abadi, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento El Comisariato Nacional.

As. 5163. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 944 de 6 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Abood Simon Abadi, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento La Sirena.

As. 5164. Escritura Nº 2364 de 9 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Isabel María Sucre declara la construcción de una casa, bre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Samuel Lewis Junior y el Banco Nacional de Panamá

As. 5165. Escritura Nº 2465 de 23 de diciembre celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y The Chase National Bank of the City of New York, declara canceladas una hipoteca y anticresis.

As. 5166. Escritura Nº 2467 de 23 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Compañía Panameña de Ventas S. A., en español, y en inglés Panama Sales Corporation S. A.

As. 5167. Escritura Nº 2469 de 23 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada Spansa S. A.

As. 5168. Patente Comercial de Segunda Clase Nº 1382 de 18 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Benedicta Hernández Ramírez, domiciliado en esta ciudad.

As. 5169. Patente Profesional Nº 251 de 12 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Marco Sucre Calvo, domiciliado en esta ciudad.

As. 5170. Escritura Nº 2468 de 23 de diciembre

bre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Compañía Panameña de Industrias y Comercio S. A., en español, y en inglés, Panama Industrial and Commercial Corporation Inc.

As. 5171. Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado 4º de este circuito, el 24 de diciembre de 1941, por la cual J. M. Quirós y Q. constituye hipoteca sobre una finca de la Sección del Darién, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Bruce Haveline.

As. 5172. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1319 de 5 de diciembre de 1941, extendida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Horace G. Foster, domiciliado en esta ciudad, de su establecimiento denominado Depósito Dental de Colón.

As. 5173. Patente Comercial de Primera Clase N° 105 de 17 de noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ernesto Kahn, domiciliado en esta ciudad.

As. 5174. Patente Comercial de Segunda Clase N° 623 de 27 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliado en esta ciudad.

As. 5175. Patente Comercial de Primera Clase N° 50 de 23 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5176. Patente Comercial de Segunda Clase N° 625 de 29 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5177. Patente Comercial de Segunda Clase N° 624 de 27 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5178. Patente Comercial de Segunda Clase N° 626 de 29 de septiembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5179. Patente Comercial de Segunda Clase N° 733 de 24 de octubre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de El Corte Inglés S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5180. Patente Comercial de Segunda Clase N° 1375 de 16 de diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Teófila Mendoza, domiciliada en La Palma.

As. 5181. Escritura N° 2471 de 21 de diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel López Vásquez vende la motonave Lila a Ana González de López.

As. 5182. Contrato N° 1321 de 15 de septiembre de 1941, por el cual la sociedad The Property Company Inc. Syracuse N. Y. vende condicionalmente a Gambotti & Pérez, Limpiadores y Tintoreros La Perfección, varias prendas y útiles de landería y tintorería.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Se hace saber a los interesados que la licitación para el suministro de especies venales ha sido fijada para el día 23 del presente mes de Enero.

Sub-Contralor General.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO,
Contralor General

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1er. cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.,
Director del impuesto de Inmuebles.

BONOS DE CONVERSION

Se notifica a los tenedores de Bonos de Conversión, que el día 26 de Enero próximo hasta las 11 a.m. se recibirán y se abrirán a esa hora, en el Despacho del Contralor General de la República, las propuestas en pliegos sellados, para la venta al Gobierno Nacional de Bonos de Conversión hasta por la suma de B. 25.000.00.

A. G. ARANGO,
Contralor General.

AVISO DE LICITACION

Se fija las diez de la mañana del día ocho del mes de Febrero del presente año, para recibir propuestas en el Despacho del Tesorero Municipal, para la construcción de seis capillas o secciones de quince (15) bóvedas cada una en el anexo al Cementerio Amador, de conformidad con lo dispuesto por el H. Concejo Municipal por medio del Acuerdo N° 74 de 1941.

El pliego de cargos y el de especificaciones podrán consultarse en el Despacho del suscrito durante las horas hábiles.

El Tesorero Municipal,

Roberto Pérez.

Panamá, 8 de Enero de 1942.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 12

El Juez del Circuito de Coele y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Dionisio González, se ha dictado la resolución cu-

ya parte pertinente dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.—Penonomé, Diciembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y uno.

"Vistos:

"El Tribunal, teniendo en cuenta que los documentos mencionados acreditan perfectamente el derecho que le asiste a la demandante y de acuerdo con los artículos 1616 y 1617 del Código Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de Dionisio González desde el día de su defunción ocurrida en Natá el día veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro;

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su cónyuge sobreviviente señora Matea González de González y sus hijos legítimos. Aguedo, Dámasa, Sofía Nieves, Andrés Avelino y Leoncía González, vecinos del distrito de Natá, todos mayores de edad actualmente;

Que son albaceas testamentarios la cónyuge sobreviviente, señora Matea González, y Aguedo González por su orden; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y,

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (Fdo.) Arturo Pérez A.—José Eusebio Jaén E."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en Penonomé, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

ARTURO PEREZ A.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Herrera, a Josefina Batista Chacón, a las autoridades del país y a los habitantes de este en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra Josefina Batista Chacón, por el delito de lesiones personales, se ha dictado por este Despacho un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Herrera.—Chitré, veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en atención al precepto contenido en el artículo 2147 del Código Judicial, abre causa criminal contra Josefina Batista Chacón, mujer, mayor de edad, natural del Municipio de Parita y cuya vecindad se ignora, y se le decreta su detención.—Señálase las diez de la mañana del día doce (12) de Agosto próximo para dar comienzo a la vista oral de esta causa.—Las partes dispo-

nen del término de cinco días comunes para que aduzcan las pruebas que tengan por convenientes.—Que la procesada, al ser notificada de este auto, provea los medios de su defensa.—Notifíquese y cópiese.—(Fdo.) F. Chiari.—(Fdo.) Armando A. Luna, Srio."

Por tanto, para los efectos del artículo 2340 del Código Judicial, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia del mismo se remite, para su publicación, por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Herrera, a Domingo Aniseto Córdova, a las autoridades del país y a los habitantes en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra Domingo Aniseto Córdova, por el delito de hurto pecuario, se ha dictado por este Despacho un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Herrera.—Chitré, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: Previo denuncia escrito presentado por Sacramento Gómez el 28 de Febrero de mil novecientos cuarenta, ante el señor Juez Municipal de Pesé, se iniciaron estas sumarias contra Domingo Aniseto Córdova, por el delito de Hurto Pecuario.

Es incuestionable que contra el reo obran en el expediente si no la prueba completa de la comisión del hecho denunciado, al menos indicios suficientes para su enjuiciamiento, al tenor del artículo 2147 del Código Judicial, como lo observa en su Vista, el señor Fiscal. Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en causa criminal a Domingo Aniseto Córdova, mayor de edad, natural de Aguadulce y vecino de Santa María, según el denunciante, por el delito de Hurto Pecuario que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal, cuya detención, decretada por el señor Fiscal, se mantiene.—Las partes disponen de un término común de cinco días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.—Señálase las diez de la mañana del día diecinueve de Agosto próximo, para que tenga lugar la vista oral en esta causa. Que el sindicado, al ser notificado de este auto, provea los medios de su defensa.—Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) F. Chiari.—El Secretario, (fdo.) Armando A. Luna".

Por tanto, para los efectos del artículo 2340 del Código Judicial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy, veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia del mismo se remite, para su publicación, por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

5 vs.—5